

27/6/05

238

Santa Fé Junio 27 de 1905

Al Dr Presidente de la Comisión de  
Fomento de Venado Tuerto

Atento a que en el

Atento a que en su reunión de fecha 17 del corriente se ha adoptado como resolución el siguiente dictamen del Dr Fiscal de fórmulo: "Exmo Señor: toda Municipalidad tiene el derecho de asegurar la mejor percepción de su renta, y si la Comisión de Fomento de Venado Tuerto entiende de realizar sus fines cargando el impuesto de limpieza y alumbrado a la propiedad en vez de hacerlo a los ocupantes, creo que procede legalmente, y este es el procedimiento que se adopta en todos los centros urbanos = Los propietarios, en todo caso, se arreglarán con los inquilinos y les aumentarán proporcionalmen"

te la mensualidad que pagen para responder,  
á su vez, directamente á este servicio público: Opi-  
no en consecuencia, que la Comisión de Fomento  
que formula la consulta, puede seguir proce-  
diendo como lo hace hoy, es decir, cobrando el  
impuesto de la referencia a los propietarios:  
Santa Fe Júnio 26 de 1905 = M. Orzabal

Dios fuerde al Sr. Presidente



M. Orzabal